



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

20 de mayo de 2014

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR 00902-2228

P. del S. Núm. 1091: Para enmendar la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de establecer una exención de contribución sobre ingresos para jóvenes de dieciséis (16) a veintiséis (26) años sobre los primeros cuarenta mil dólares de ingreso bruto generados por servicios prestados; para establecer una exención total de contribución sobre ingresos, patente municipal y contribución sobre propiedad mueble a los Negocios Nuevos establecidos por jóvenes de dieciséis (16) a veintiséis (26) años sobre los primeros quinientos mil dólares de ingreso bruto generados durante los primeros tres (3) años de operación; ordenar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico la creación de un programa de financiamiento de negocios para jóvenes empresarios y emprendedores que permita el refinanciamiento de préstamos de estudios relacionados a la capacidad, especialidad y destrezas requeridas para el establecimiento u operación del negocio; ordenar al Banco de Desarrollo Económico a crear un programa para la Inversión de Capital de Riesgo (Venture Capital) para jóvenes empresarios; para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en conjunto con la Autoridad de Tierras, a crear y mantener un inventario de propiedades muebles e inmuebles que puedan ofrecerse a los Jóvenes Empresarios, libre de costo o a un costo nominal, para el establecimiento de Negocios Nuevos; para ordenar al Instituto de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear y mantener una base de datos actualizada que identifique el perfil y la cantidad de los jóvenes graduados o por graduarse de las Universidades en Puerto Rico; crear la “Ley de incentivos y financiamiento para jóvenes empresarios”, a los fines de incentivar la retención del talento puertorriqueño y fomentar el regreso de los jóvenes profesionales que han partido de nuestra Isla; facultar al Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en coordinación con la Compañía de Comercio y Exportación y el Banco de Desarrollo de Puerto Rico, a desarrollar y publicar un Plan de Incentivos para la Juventud y un Plan de Financiamiento para el Desarrollo de Empresas de Jóvenes, estableciendo una alianza inter-agencial y multisectorial que promueva la creación, sostenimiento y expansión de empresas de jóvenes sujeto al compromiso de los participantes de establecerse y crear empresas en Puerto Rico autorizar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promover y divulgar esta legislación; y para otros fines relacionados.

Estimado señor Presidente:

Reciba un saludo cordial de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Respondemos a su solicitud de opinión en torno a la medida de referencia.

I.

Introducción

En esencia, la medida propone un conjunto de iniciativas de diversas índoles dirigidas a revertir la fuga de jóvenes, lo que incluye una exención contributiva para jóvenes y sus empresas, programas para apoyar el financiamiento de negocios creados por jóvenes, la creación de un inventario de propiedades muebles e inmuebles que puedan ofrecerse a los Jóvenes Empresarios, libre de costo o a un costo nominal, para el establecimiento de Negocios Nuevos, entre otras.

En su Exposición de Motivos se expresa que *el propósito principal de esta medida es que los jóvenes utilicen su talento como inversión de servicio al pueblo de Puerto Rico, a cambio de estímulos económicos que les permitirán establecerse en la Isla, comprar su primera residencia y desarrollar su carrera profesional cerca de su entorno social. Los beneficios de esta legislación sobrepasan incrementalmente el costo fiscal de otorgar exenciones contributivas, ya que promueven la permanencia de los jóvenes en Puerto Rico, quienes aportarán con su trabajo y, consecuentemente, con su compensación en la economía del país.*

En lo pertinente al Servicio de Producción Estadística del Estado Libre Asociado¹, el Artículo 12 de la medida dispone la creación de una base de datos sobre el perfil de jóvenes graduados en Puerto Rico; en específico:

Se ordena al Instituto de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear y mantener una base de datos que identifique el perfil y la cantidad de jóvenes graduados o por graduarse de las instituciones de educación superior acreditadas en Puerto Rico, de manera que las entidades públicas que ofrecen beneficios, incentivos y financiamiento bajo esta Ley, tengan un marco de referencia sobre el perfil de estos jóvenes. El Instituto mantendrá informado al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, mediante el Programa de Desarrollo de la Juventud, sobre los resultados de dicha base de datos y sus actualizaciones.

Se ordena al Departamento de Educación, mediante la Secretaría Auxiliar para el licenciamiento y la acreditación de instituciones de educación, a captar las estadísticas específicas de los sistemas de educación superior de Puerto Rico y apoyar al Instituto en la identificación de los perfiles para el continuo desarrollo del Plan de Incentivos para la Juventud y Financiamiento para el Desarrollo de Empresas Jóvenes.

II.

Misión del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

La Ley Núm. 209- 2003, según enmendada, conocida como la *Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*, fue aprobada con el propósito de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar que éstos sean completos, confiables y de rápido y universal acceso. Mediante dicha Ley se establece como política pública que los organismos gubernamentales y la

¹ El Servicio de Producción Estadística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico significa el conjunto de actividades y datos producidos para la elaboración del producto estadístico que desarrollan las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales. Véase el Artículo 2 (k) de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada.

ciudadanía en general cuente con un sistema de información que se caracterice por la transparencia en la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos. El Instituto tiene la misión primordial de coordinar el Servicio de Producción de Estadísticas de los organismos gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en esta Ley y de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la política de desarrollo de la función pública estadística.

A fin de adelantar dichos objetivos, la citada Ley Núm. 209-2003, según enmendada, creó el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Para asegurar que los organismos y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirieron al Instituto amplias facultades reglamentarias y quasi-judiciales. A manera ilustrativa, el Instituto tiene los siguientes poderes:

- (a) establecer criterios de calidad para los sistemas de recopilación de datos y estadísticas en las agencias gubernamentales, índices de desempeño, grado de confiabilidad de la información, adecuación y vigencia de los indicadores conforme con las necesidades de nuestro pueblo y los requerimientos de la economía moderna;
- (b) establecer mediante reglamentación los criterios y normas que regirán los procesos de acopio y análisis de los datos y estadísticas que originen las agencias gubernamentales y entidades privadas;
- (c) elaborar la normativa y nomenclatura que serán utilizadas por todos los organismos gubernamentales;
- (d) validar y aprobar los métodos y procedimientos para el acopio, análisis, interpretación y divulgación de las estadísticas económicas, sociales, ambientales, de salud, seguridad pública y de cualquier otro sector pertinente al quehacer gubernamental y privado; y
- (e) ampliar la coordinación interagencial en la producción de datos y estadísticas para evitar la duplicación de esfuerzos y la ausencia de coherencia entre factores que están interrelacionados; entre otras facultades².

III.

Perfil de Graduados de Puerto Rico

A continuación exponemos el perfil de graduados en Puerto Rico:

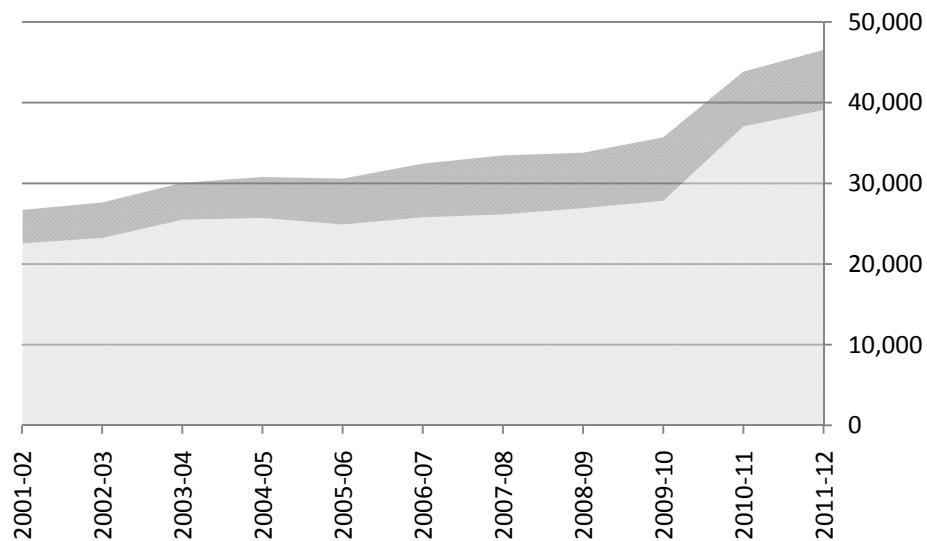
- En el año académico 2011-12 se graduaron 46,559 estudiantes de instituciones de educación superior en Puerto Rico (Tabla 1).
- Casi dos terceras partes fueron féminas (Tabla 1).
- La gran mayoría (80%) de estos estudiantes provienen de instituciones de educación privada, ya sea con o sin fines de lucro (Tabla 1).

² Véase los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada.

Tabla 1. Perfil de Graduados de Puerto Rico por género, tipo de institución y nivel, 2011-12

	Número	Por ciento
Estudiantes graduados de todos los niveles	46,559	100%
Por género		
Masculino	17,503	38%
Femenino	29,056	62%
Por tipo de institución		
Público	9,440	20%
Privado	37,119	80%
Por nivel		
Programas subgraduados	39,118	84%
Certificados	14,630	31%
Grados Asociados	6,801	15%
Bachilleratos	17,687	38%
Programas graduados	7,441	16%
Certificados profesionales	293	1%
Maestrías	5,703	12%
Doctorados	1,445	3%

Fuente: *Integrated Post-secondary Education Data System (IPEDS), National Center for Education Statistics.*

Figura 1. Número de estudiantes graduados en todos los niveles

Fuente: *Integrated Post-secondary Education Data System (IPEDS), National Center for Education Statistics.*

Tabla 2. Perfil de Graduados de Puerto Rico por programa y nivel, 2011-12

	Programas		Total
	Subgrad.	Grad.	
Adm. de empresas relacionadas con producción agrícola	109	23	132
Conservación y renovación de recursos naturales	38	63	101
Arquitectura y diseño ambiental	102	45	147
Estudios étnicos y culturales	0	32	32
Comunicaciones	481	88	569
Tecnologías de las comunicaciones	343	0	343
Ciencias de la información y computadoras	886	84	970
Ocupaciones relacionados con servicios personales y misceláneos (Ej.: Artes culinarias, cosmetología, servicios funerarios)	4,387	0	4,387
Educación	2,629	1,518	4,147
Ingeniería	1,062	113	1,175
Tecnologías relacionadas a la ingeniería	1,844	135	1,979
Literatura y lenguas extranjeras	121	81	202
Economía del Hogar	403	0	403
Derecho y estudios relacionados	28	685	713
Inglés: lenguaje y literatura	45	22	67
Artes liberales, estudios generales y humanidades	118	0	118
Ciencias bibliotecarias	0	77	77
Biología y ciencias biomédicas	1,153	84	1,237
Matemáticas y estadísticas	36	30	66
Estudios interdisciplinarios	312	69	381
Recreación, deportes y tiempo libre	127	1	128
Filosofía y estudios religiosos	29	5	34
Estudios en teología y vocaciones religiosas	13	18	31
Ciencias físicas y química	254	29	283
Tecnología de las ciencias	21	0	21
Psicología	786	516	1,302
Protección y servicios de Seguridad	1,253	202	1,455
Servicios sociales y administración pública	749	149	898
Ciencias sociales	583	27	610
Oficios de la Construcción	138	0	138
Mecánica y reparación de equipo	1,738	0	1,738
Ocupaciones u oficios de precisión (Ej.: delineante, imprenta)	245	0	245
Ciencias de aviación	29	0	29
Bellas artes	470	56	526
Profesiones y ciencias relacionadas con la salud	12,426	1,169	13,595
Administración, gerencia, mercadeo y servicios administrativos	6,103	2,099	8,202
Historia	57	21	78
Total	39,118	7,441	46,559

Fuente: *Integrated Post-secondary Education Data System (IPEDS)*, National Center for Education Statistics.

Tabla 3. Perfil de Graduados de Puerto Rico por institución, 2011-12

	Número de estudiantes		Número de estudiantes
<i>Total en instituciones públicas</i>	9,440	Pontificia Universidad Católica - Ponce	1,150
Colegio Universitario de San Juan	371	Seminario Evangélico de Puerto Rico	14
Conservatorio de Música de Puerto Rico	41	Universal Technology College of Puerto Rico	815
Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	51	Universidad Adventista de las Antillas	140
Instituto Tecnológico - Guayama	150	Universidad Carlos Albizu	282
Instituto Tecnológico - Manatí	193	Universidad Central de Bayamón	518
Instituto Tecnológico - Ponce	196	Universidad Central Del Caribe	196
Instituto Tecnológico - San Juan	160	Universidad Del Este	1,772
Universidad de Puerto Rico-Aguadilla	284	Universidad del Sagrado Corazón	942
Universidad de Puerto Rico-Arecibo	549	Universidad Del Turabo	2,399
Universidad de Puerto Rico-Bayamón	479	Universidad Interamericana - Aguadilla	605
Universidad de Puerto Rico-Carolina	616	Universidad Interamericana - Arecibo	606
Universidad de Puerto Rico-Cayey	434	Universidad Interamericana - Barranquitas	356
Universidad de Puerto Rico-Cs. Médicas	641	Universidad Interamericana - Bayamón	552
Universidad de Puerto Rico-Humacao	600	Universidad Interamericana - Derecho	234
Universidad de Puerto Rico-Mayagüez	1,561	Universidad Interamericana - Fajardo	245
Universidad de Puerto Rico-Ponce	432	Universidad Interamericana - Guayama	285
Universidad de Puerto Rico-Río Piedras	2,503	Universidad Interamericana - Metro	1,608
Universidad de Puerto Rico-Utuado	179	Universidad Interamericana - Optometría	34
		Universidad Interamericana - Ponce	842
<i>Total en instituciones privadas sin fines de lucro</i>	21,311	Universidad Interamericana - San Germán	821
American University - Bayamón	231	Universidad Metropolitana	2,119
American University - Manatí	213	Universidad Politécnica de Puerto Rico	738
Atenas College	541		
Atlantic University College	178	<i>Total en instituciones privadas con fines de lucro</i>	15,808
Caribbean University-Bayamón	285	Colegio de Cinematografía Artes y Televisión	156
Caribbean University-Carolina	82	Columbia Centro Universitario - Caguas	503
Caribbean University-Ponce	225	Columbia Centro Universitario - Yauco	225
Caribbean University-Vega Baja	122	EDIC College	499
Centro de Estudios Avanzados	30	Huertas Junior College	540
Centro de Estudios Multidisci. - Bayamón	224	ICPR Junior College - Arecibo	164
Centro de Estudios Multidisci. - Humacao	255	ICPR Junior College - Hato Rey	257
Centro de Estudios Multidisci. - San Juan	319	ICPR Junior College - Mayagüez	184
EDP College - Hato Rey	192	Instituto de Banca y Comercio Inc	8,312
EDP College - San Sebastian	143	Mech-Tech College LLC	1,617
Escuela de Medicina San Juan Bautista	59	National University College - Arecibo	356
Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos	24	National University College - Bayamón	494
Humacao Community College	226	National University College - Ponce	169
John Dewey College-División Universitaria	315	National University College - Río Grande	208
Ponce School of Medicine	108	Ponce Paramedical College Inc.	1,197
Pontificia Universidad Católica - Arecibo	105	University of Phoenix-Puerto Rico Campus	927
Pontificia Universidad Católica - Mayagüez	161		

Fuente: *Integrated Post-secondary Education Data System (IPEDS)*, National Center for Education Statistics.

- Casi cuatro de cada 10 obtuvieron un grado de bachillerato (Tabla 1).
- A pesar de la reducción en población de Puerto Rico, el número de estudiantes que se gradúan de instituciones de educación superior ha aumentado en los últimos 10 años a una tasa anualizada de 6% (Figura 1).
- Los estudiantes provienen de los programas académicos principales en profesiones y ciencias relacionadas con la salud, en administración, gerencia, mercadeo y servicios administrativos, y en ocupaciones relacionadas con servicios personales y misceláneos, tales como las artes culinarias, cosmetología, y servicios funerarios, entre otros (Tabla 2).

Estos datos, y muchos más, ya se recopilan mediante el *Integrated Post-secondary Education Data System* (IPEDS), que las instituciones de educación, que participan de los programas de ayuda financiera estudiantil del Gobierno de los Estados Unidos, tales como *Pell grants* y otras becas estudiantiles, deben completar bajo el Título IV del *Higher Education Act* de 1965.

Como se podrá observar, ya se cuenta con un perfil estadístico de las personas que completan estudios postsecundarios en Puerto Rico. Por lo tanto, debemos preguntarnos el valor de la creación de una nueva base de datos sobre el perfil de jóvenes graduados en Puerto Rico, distinta y aparte del sistema de recopilación existente, en momentos de austeridad fiscal.

Como resultado, como una medida de costo-efectividad, recomendamos la eliminación del Artículo 12. De lo contrario, tenemos el deber de informar que la inclusión del Artículo 12 requerirá de recursos presupuestarios adicionales para sufragar el costo de programadores para el mantenimiento de la base de datos y de personal estadístico para identificar los perfiles. Anticipamos que los recursos necesarios rondan unos cien mil (\$100,000) de dólares.

Conclusión

Luego de examinar la medida, a la luz de lo antes discutido, no tenemos objeción de carácter legal a la aprobación de la medida, sujeto a que se incorporen las enmiendas recomendadas.

Como medida deferencial, recomendamos que se le solicite la opinión al Departamento del Desarrollo Económico y Comercio, al Banco de Desarrollo Económico, a la Compañía de Fomento Industrial, a la Autoridad de Tierras, a la Compañía de Comercio y Exportación, al Departamento de Educación, al Consejo de Educación, y al Departamento de Hacienda³. También, sugerimos que se les conceda

³ Sugerimos que se tome conocimiento de la investigación encomendada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, mediante la R. de la C. 594, y **de la posición del Departamento de Hacienda y otras agencias en tono al objetivo central de la misma**. En esencia, la Resolución le encomienda a esta Comisión que realice una evaluación profunda sobre los créditos, exenciones, incentivos y beneficios contributivos, tanto estatales como municipales, disponibles para el sector empresarial, de manera que se tenga conocimiento si están cumpliendo con el fin para el cual fueron creados, los empleos que se han creado y su rol en el aumento de la actividad económica del País. En dicha medida se establecen como premisas que *durante años, Puerto Rico, al igual que otras jurisdicciones, ha utilizado los créditos, deducciones y demás beneficios de carácter contributivo como una estrategia para atraer capital del exterior o promover el desarrollo de empresas locales. No hay duda de que los créditos, incentivos, exenciones y demás beneficios de carácter contributivo constituyen un gran atractivo para estimular el establecimiento y la retención de empleos en Puerto Rico*. No obstante, se añade que *el drástico crecimiento de los créditos y su alto costo para el erario no ha tenido un efecto correlativo en el crecimiento de la actividad económica del País*.

destacada participación, en este proceso de análisis, a los representantes de las universidades, colegios y demás instituciones educativas.

Confiamos que nuestros comentarios contribuyan al análisis de esta medida. Para aclarar cualquier interrogante pueden contactarnos en la siguiente dirección electrónica mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr o al teléfono (787) 993-3336.

Cordialmente,



Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo

c. Plan. Joel Meléndez, Presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas